



Comisión No. 5
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 035

Quito, miércoles 10 de octubre de 2018

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 10h06, se instala en sesión la Comisión No. 5 Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el piso 7 de la sede de la Asamblea Nacional, avenida 6 de Diciembre y calle Juan Montalvo.

Preside la sesión la señora Asambleaísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral y actúa como Secretaria Relatora la señora Abogada Tatiana Torres Tapia.

Por disposición de la Presidenta, la señora Secretaria constata el quórum para sesionar. Se encuentran presentes los siguientes Asambleaístas, miembros de la Comisión.

1. Esther Adelina Cuesta Santana
2. Ana Belén Marín
3. Hermuy Calle Verzozzi
4. Doris Josefina Soliz Carrión
5. Wendy Vanessa Vera Flores
6. Paola Vintimilla Moscoso
7. Cástulo René Yandún Pozo
8. Eduardo Mauricio Zambrano Valle

Se incorporan a la sesión los señores Asambleaístas Fernando Flores a las 10h14, Fafo Gavilán a las 10h15, Héctor Muñoz a las 10h13 y Fabricio Villamar a las 10h15.

Una vez constatado el quórum, se instala la Continuación de Sesión No.035 y la Señora Presidenta de la Comisión solicita a la señora Secretaria de lectura del orden del día.

La señora Secretaria procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

“Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, Asambleaísta Esther Cuesta Santana, Ph.D., y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del



123

Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la Continuación de la Sesión de la Comisión No. 035-2018, que se llevará a cabo el día miércoles 10 de octubre de 2018, a las 10h00, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala oriental, de la sede de la Asamblea Nacional, avenida 6 de Diciembre y calle Juan Montalvo; con el propósito de tratar el siguiente punto del orden del día:

5. Presentación de observaciones de los señores Asesores de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, al proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Integral, que se encuentra tramitándose en la Comisión Especializada Ocasional de Seguridad Fronteriza.”

La señora Presidenta Esther Cuesta Santana informa que es el punto pendiente y considera pertinente tener el análisis por parte de los Asesores de la Comisión, para lo cual los Asambleístas van a escuchar a la Asesora de la Comisión la Magíster Lorena Villavicencio Tacuri.

El señorita Magíster Lorena Villavicencio Tacuri empieza saludando a los Asambleístas presentes y manifiesta, que se solicitó al equipo de asesores de la Comisión realice un análisis a la Ley Orgánica de Seguridad Integral y del Estado junto con el análisis realizado sobre la derogatoria del Libro Tercero del COESCOP, en esta sentido el equipo de asesores a visto que existen algunas consideraciones en relación con la Ley Orgánica de Seguridad Integral del Estado, considerando que el día lunes la secretaria jurídica de la Presidencia de la República Dra. Johana Pesántez, mencionó que el Código de Seguridad que será planteado por el Ejecutivo, y se lo va a presentar en los próximos días, por lo cual señora Presidenta y señores Asambleístas es un tema que se tiene que considerar.

Con respecto al análisis de la Ley Orgánica de Seguridad Integral del Estado, se puede observar que fue realizada en el seno de la Comisión Ocasional de Seguridad Fronteriza la misma que fue creada mediante resolución CAL-2017- 2019-357, que determinó como función prioritaria el tratamiento de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, existiendo un cambio en la nueva propuesta porque estaría cambiando el espíritu de la Ley, es decir ya no se estaría considerando solo como Ley Ordinaria sino como Ley Orgánica, es muy importante analizar la Ley de Seguridad Integral ya que existen contradicción en el objeto, ámbito y aplicación ya que se mezclan los conceptos de lo que es la Seguridad Pública, Seguridad Integral, Seguridad Ciudadana, etc. No se tiene claro cuál es el objeto referente de la Ley, es decir, si es el Estado, si el contenido va a regular la integridad y soberanía territorial o si el objeto referente va hacer el individuo, que en este caso el contenido tendría que hacer referencia a la supervivencia y al bienestar, cabe mencionar que en la actual Ley de Seguridad Publica y del Estado se tiene como objeto referente la seguridad del individuo, por tal razón se habla de un enfoque de seguridad integral y de seguridad humana, pero en la propuesta planteada por la actual Comisión existe una mezcla de conceptos relacionados entre sí, es importante mencionar los principios que hace relación la Ley, ya que no se habla de la naturaleza de las entidades públicas de seguridad y defensa, tampoco habla de los medios humanos que van a necesitar, tantos militares como policías, para desarrollar sus funciones, además no se considera la cadena de mando ni la estructura jerárquica que poseen las Instituciones.



122

Con relación a la estructura se definen niveles ejecutores, niveles de asesoramiento y niveles de apoyo, niveles que están compuestos por el Presidente, el Consejo de Seguridad Integral, la Secretaría de Seguridad Integral y los niveles ejecutores de asesoramiento y apoyo, se debe tomar en cuenta que la Ley menciona que los organismos responsables del sistema están sujetos al control de los organismos superiores de las funciones del Estado, los cuales no definen como se va a realizar el control, hay que recalcar que en la actual Ley existe un proceso de fiscalización ya que las entidades tienen que rendir cuentas cada tres meses a la Asamblea Nacional a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se puede determinar que la Ley estaría planteando una estructura a través de un Consejo de Seguridad del Estado, tendría una Secretaría y el secretario permanecería 4 años en funciones, pudiendo ser reelegidos, cabe recalcar que el consejo está presidido por el señor Presidente de la República y por cada uno de los presidentes de las funciones del Estado; sin embargo, la Ley no define cuales son las funciones que va a realizar cada una de ellas, se puede observar que al consejo puede acudir con voz la Fiscalía, los organismos del estado, la academia y los ciudadanos, lo cual debería estar tipificado en la ley, adicionalmente se habla de un control político por parte de la Asamblea Nacional y se habla de rendir cuentas de gestión y bienes al Contralor General del Estado.

Existen tres niveles ejecutores de defensa: la defensa que debe ser realizada por el Ministerio de Defensa, Relaciones Internacionales y Fuerzas Armadas del orden público, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, y de la gestión de riesgos con la Secretaría de Gestión de Riesgos, considerando los cambios ejecutivos enviados mediante decreto, en los cuales existen una nueva denominación para la Secretaria de Gestión de Riesgos, con respecto a los niveles ejecutores no se considera a la Secretaria de Inteligencia, dejando un vacío grande de cómo se van a regular a estas instituciones, algo importante en el análisis de esta Ley presentado por la Comisión Ocasional de Frontera Norte es que el 70% de la Ley corresponde a materia de Inteligencia, cuando debería corresponder a lo que entendemos como Seguridad Pública del Estado. Se habla de una inteligencia política estratégica que es un concepto que ya no se utiliza, se habla también de subsistemas como el Militar, el Policial y el subsistema de inteligencia del servicio exterior, la inteligencia financiera, tributaria, aduanera y cibernética debe ser transversal a todos los subsistemas, la autorización judicial que compromete los derechos y garantías de las personas, existiendo un plazo correspondiente para la autorización judicial, se menciona que la gestión de inteligencia tendrá la sede en Quito y realizará sus actividades con personal desconcentrado.

También manifiesta que se coordinará las actividades de inteligencia con los organismos del Estado, entidades primarias, nacionales e internacionales, remitiéndonos a los principios constitucionales que rigen a ellos, con respecto a los estados de excepción y de la Defensa Civil en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos. La Defensa Civil es un término que se dejó sin efecto en el año 2008 y que tampoco se lo considera en la Constitución. Algo importante de los estados de excepción es lo relativo a los abusos del poder de cualquier agente o funcionarios del Estado, ya que si se comprueba serán sancionados de manera administrativa, civil y penal, considerando los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, al darle la responsabilidad al Estado directamente se estaría asumiendo responsabilidades para reparar los derechos vulnerados, es decir con los juicios de repetición que se pueden llevar en los sistemas interamericanos de derechos humanos sería una repercusión directa para el Estado.



121

Finalmente existen observaciones con respecto al rol que cumple la Asamblea Nacional y sobre todo el rol de esta Comisión, ya que la Ley plantea un control político por parte de la Asamblea Nacional y se suprimen las competencias que hasta la presente fecha tiene esta Comisión. En cuanto a la regulación de gastos especiales deben ser aprobados por la Asamblea y constar en el presupuesto General del Estado; sin embargo, la Asamblea Nacional quedaría restada de sus competencias en cuanto a lo que se viene realizando actualmente.

El señor Asambleísta Hermuy Calle manifiesta que la lectura que se realizó, el proyecto que se encuentra en otra Comisión debe servir para algo, ya que las observaciones que se ha realizado fundamentalmente deben servir para mejorar la propuesta, el señor Asambleísta se reserva de hacer los comentarios luego de haber escuchado la lectura, ya que no existe algo terminado.

El señor Asambleísta René Yandún Pozo manifiesta que está de acuerdo con la intervención del Asambleísta Hermuy Calle, ya que tiene que tener una razón o motivo de la explicación que se realizó. Recuerda el señor Asambleísta que ya pasó el primer debate, las observaciones que se están realizando en esta mesa deberían ser pasadas a la Comisión respectiva para que puedan realizar el análisis con los asesores de la Comisión de la cual forma parte, para realizar de esta manera los cambios que correspondan cuando sea necesario.

La señora Asambleísta Doris Soliz analiza la importancia de los temas que se explicaron por parte de los señores asesores, por ejemplo eliminar la comparecencia que se realiza trimestralmente a esta Comisión sería una pérdida para la labor de fiscalización que ahora se realiza con regularidad, además existen una serie de conceptos que se podrían revisar luego de la observación que se han realizado. Apoya la propuesta presentada por el señor Asambleísta René Yandún Pozo y solicita también que se pueda tener la información entregada por el ejecutivo, cuando envían el proyecto, ya que puede afectar el trabajo realizado por la Comisión.

El señor Asambleísta René Yandún Pozo manifiesta que se van a tener circunstancias especiales pone como ejemplo el Código que se está preparando en el ejecutivo que incluye cuatro libros, el primero que se refiere a defensa nacional, el segundo que se refiere al orden público que es el trabajo que realiza la policía nacional, el tercer que se refiere a la ley de inteligencia, siendo este el que va a causar mayores problemas, ya que el Presidente de la República mediante decreto ejecutivo disolvió a la Secretaría Nacional de Inteligencia y creó el centro de inteligencia estratégico, pero solo cambia de nombre, ya que del texto no se cambió ninguna letra, es más sigue con las mismas disposiciones, con la misma organización, la misma estructura y el mismo funcionamiento, tomando en cuenta que la Ley de Seguridad Pública y del Estado se encuentra vigente hasta el momento y en su artículo 13 indica la organización estructural de inteligencia, por lo tanto si la ley sigue vigente y que fue creada en el 2009 hoy se la pretende derogar mediante Decreto, se está cayendo en una ilegalidad.

El señor Asambleísta René Yandún plantea la siguiente moción:



MOCIÓN SEGUNDA para el envío de las observaciones elaboradas por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, al Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Integral del Estado que se encuentra tramitándose en la Comisión Ocasional Especializada de Seguridad Fronteriza.

ASAMBLEÍSTAS	AFIRMATIVO	AUSENCIA
Esther Adelina Cuesta Santana	X	
Hermuy Calle Verzozzi	X	
Fernando Patricio Flores Vásquez	X	
Fafo Holguín Gavilánez Camacho	X	
Ana Belén Marín Aguirre		X
Héctor Patricio Muñoz Alarcón	X	
Doris Josefina Solíz Carrión	X	
Wendy Vanessa Vera Flores	X	
Pedro Fabricio Villamar Jácome		X
Paola Vintimilla Moscoso	X	
Cástulo René Yandún Pozo	X	
Eduardo Mauricio Zambrano Valle	X	
TOTAL	10	2

La señora Secretaria Relatora procede a proclamar los resultados de la moción planteada por el Asambleísta René Yandún Pozo y manifiesta que se aprueba con la siguiente votación: diez votos a favor y dos Asambleístas ausentes al momento de la votación.

Una vez agotados los puntos del orden del día, la señora Presidenta clausura la sesión, siendo las 10h27.

Forman parte de la presente acta el disco que contiene al audio completo de la Sesión, así como la presentación usada en la presente exposición.

Firman para constancia la señora Presidenta y la señora Secretaria.

Esther Cuesta Santana, Ph.D.

**Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**

pro

Abg. Tatiana Torres Tapia
Secretaria Relatora